

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00337 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 8 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 0308-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 02 de julio de 2013 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000165-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de marzo de 2013, Autorizaron la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2013 hasta por la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,822.00); como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2012.

De acuerdo a lo expuesto, es necesario modificar el desagregado del detalle del Ingreso de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000165-2013/GOB. REG. TUMBES – P en razón que se le ha considerado a la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo JAMO – Tumbes y no a la Unidad Ejecutora 200 Transportes - Tumbes.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I Artículo 201 Numeral 201.1 precisa que... *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

458

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00337 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 08 JUL 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE Resolución Ejecutiva Regional Nº 000165-2013/GOB. REG. TUMBES-P, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

- SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
- UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES - TUMBES
- FTE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Nuevos Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	17,822.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
TOTAL INGRESOS U.E. 401 HOSPITAL DE APOYO "JAMO"-TUMBES		17,822.00

DEBE DECIR:

- SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
- UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES - TUMBES
- FTE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

858



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000337 -2013/GOB. REG. TUMBES -- P.

Tumbes, 08 JUL 2013

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Nuevos Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	17,822.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,822.00
TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES - TUMBES		17,822.00

ARTICULO 2º: QUEDA inalterable la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000165-2013/GOB. REG. TUMBES - P con excepción de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidades Ejecutoras 200 Transportes - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOS
PRESIDENTE REGIONAL



458